



Justicia

1359

01 AGO 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo

### LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 y el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 5 del Decreto 2898 de 2011 y los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, dispone que "(...) *la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en que esta delegue o desconcentre la función.*"

Que mediante el Acuerdo No. 2090 de 2021, suscrito por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y el Ministerio de Justicia y del Derecho, y modificado por los Acuerdos 05 del 11 de enero, 20 del 1 de febrero y 32 del 17 de febrero de 2022 de la CNSC, se convocó al "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2*", concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer, en forma definitiva, 61 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que, con base en los resultados del "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional*", y de conformidad con lo indicado en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, y en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaboró, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para la provisión definitiva de los empleos objeto del concurso, las cuales adquirieron firmeza los días 27 de marzo y 1 de abril de 2024, según publicación efectuada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en su sistema de información Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-.

Que entre las listas de elegibles en firme, se encuentra la conformada y adoptada por medio de la Resolución CNSC No. 8456 de 15 de marzo de 2024 para proveer cinco (5) vacantes del empleo de carrera administrativa denominado Profesional

Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ofertadas en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170245, en la modalidad de concurso abierto, ubicadas así: dos (2) en la Dirección de Justicia Transicional (números internos 000246 y 000249), dos (2) en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes (números internos 000273 y 000277) y una (1) en la Subdirección Estratégica y de Análisis (número interno 000280).

Que en la citada lista de elegibles figura en primera posición la señora **Lorena Cecilia Barreto Montes**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.864.847, nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. 0405 del 11 de abril de 2024, en la Dirección de Justicia Transicional; en segunda posición el señor **Eduardo Monroy Vega**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.372.985, nombrado en período de prueba mediante la Resolución No. 0406 del 11 de abril de 2024, en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes; en tercera posición la señora **Elvira Isabel Rowlands Gómez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.820.994, nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. 0407 del 11 de abril de 2024, en la Dirección de Justicia Transicional; en cuarta posición la señora **Cleidys Azucena Reina Ruiz**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.527.892, nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. 0408 del 11 de abril de 2024, en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, y, en quinta posición el señor **Bismarck Nobel Antonello Henríquez Sánchez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.169.144, nombrado en período de prueba mediante la Resolución No. 0409 del 11 de abril de 2024, en la Subdirección Estratégica y de Análisis.

Que por medio de la Resolución No. 0978 del 27 de junio de 2024 se derogó el nombramiento en período de prueba de la señora **Elvira Isabel Rowlands Gómez**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, en razón a que, a través de comunicación recibida en el Ministerio de Justicia y del Derecho el 26 de junio de 2024, rechazó el nombramiento en período de prueba. Este acto administrativo fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 28 de junio de 2024, en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0.

Que el 22 de julio de 2024, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó al Ministerio de Justicia y del Derecho "(...) el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **Luis Alberto Arenas Sosa** identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 1030562474, quien ocupó la posición seis (6) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 170245, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 2044, grado 10, con ocasión a la Derogatoria del(la) elegible **ELVIRA ISABEL ROWLANDS GÓMEZ**". (Negrilla fuera de texto)

Que el inciso primero del artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 dispone que "**La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.**". (Negrilla fuera de texto)

Que actualmente el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal Global de Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000246), ofertado en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170245, está siendo desempeñado a través de encargo de la doctora **Emilsen**

**Núñez Arias**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.096.569, efectuado por medio de la Resolución No. 0765 del 22 de junio de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los encargos en empleos con vacancia definitiva tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, sobre el particular, el Consejo de Estado ha manifestado:

*"Ahora bien, como se precisó en el acápite anterior, el nombramiento mediante encargo constituye un derecho preferencial a favor de los empleados inscritos en el escalafón de la carrera administrativa en tanto les permite desempeñar, transitoriamente, un cargo de mayor categoría vacante en forma definitiva, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para su desempeño, hasta que la administración lo provea en propiedad como resultado de un proceso de selección por méritos."*<sup>1</sup> (negrilla agregada)

Que como consecuencia del nombramiento en período de prueba del señor **Luis Alberto Arenas Sosa**, en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número Interno 000246), ofertado en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170245, se hace necesario dar por terminado el encargo de la doctora **Emilsen Núñez Arias** del referido empleo.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Nombrar** en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al señor **Luis Alberto Arenas Sosa**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.562.474, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000246), ubicado en la Dirección de Justicia Transicional.

**Parágrafo.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el señor **Luis Alberto Arenas Sosa** cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comunique la presente Resolución, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento. Si acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que este término se prorrogue en virtud de las causales que al efecto dispone la ley.

**Artículo 2.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato del señor **Luis Alberto Arenas Sosa** evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, para lo cual, se tramitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**Artículo 3.** Dar por terminado, a partir de la fecha en que se poseione el señor **Luis Alberto Arenas Sosa** en período de prueba, el encargo de la funcionaria **Emilsen Núñez Arias**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.096.569, del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado

<sup>1</sup> CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B. Consejero Ponente: Dr. Víctor Hernando Alvarado Ardila. 30 de agosto de 2012. Expediente No. 080012331000200101470 01.

1359



10, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000246), ofertado en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170245, actualmente ubicado en el Grupo de Fortalecimiento de la Justicia Étnica de la Dirección de Justicia Formal, quien reasumirá el ejercicio del empleo del cual es titular, denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 06, (número interno 000240), actualmente ubicado en la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información.

**Artículo 4. Comunicar** la presente resolución al señor **Luis Alberto Arenas Sosa** y a la funcionaria **Emilsen Núñez Arias**.

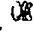
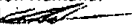
**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

01 AGO 2024

  
**ANGELA MARIA BUITRAGO RUIZ**

Elaboró: Víctor Hugo Galindo García. Profesional Especializado. Grupo de Gestión Humana.   
Revisó: Sandra Marcela Camacho Ortiz, Coordinadora. Grupo de Gestión Humana.  
Edgar Hernando Suárez Vega. Contratista. Secretaria General   
Aprobó: Heien Ortiz Carvajal. Secretaria General 